



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA
(N° 8.789)

Concejo Municipal:

Visto: La nota presentada por la coordinadora del CASR (Centro de Asistencia al Suicida de Rosario) en referencia a declarar el 10 de Septiembre Día Municipal de Prevención del Suicidio, y

Considerando: Que esta agrupación hace 23 años que trabaja en la prevención y asistencia del suicidio en el ámbito local y provincial.

Que el 10 de septiembre fue declarado por la Nación como el día nacional de Prevención del Suicidio desde el año 2010.

Que esa fecha fue declarada Día Internacional de la Prevención del Suicidio por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y la Asociación Internacional para la prevención del Suicidio (IASP) con la intención de llamar la atención sobre el problema y de esta manera adoptar medidas a nivel mundial.

Que la OMS calcula que 1 millón de personas mueren cada año por suicidio.

Que en la Argentina, según estadísticas del Ministerio de Salud (Estadísticas Vitales, Información Básica 2008, Dirección de Estadísticas e Información de Salud, Buenos Aires Diciembre del 2009) en el 2008 hubo 3123 muertes por suicidio en nuestro país. Es decir que en el 2008 se suicidó una persona cada tres horas, ubicándose de esta manera entre las primeras causas de muerte.

Que el suicidio constituye un problema de salud pública, por encontrarse entre las primeras causales de muerte en niños y jóvenes.

Que cada suicidio supone la pérdida irreparable de una vida además de la devastación emocional, social y económica de numerosos familiares y amigos cercanos a la víctima.

Que el suicidio es la manifestación más extrema e irreversible de la violencia hacia uno mismo.

Que en la Argentina el suicidio constituye la tercera causa de muerte en la población en general desde la infancia hasta la ancianidad.

Que es necesario que desde el Municipio se intensifiquen las campañas de prevención del suicidio en coordinación con iniciativas impulsadas a nivel provincial y nacional.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



Que es necesario que la sociedad se informe con especialistas que trabajan en el tema teniendo en cuenta que debe ser abordado por personas formadas y con experiencia en la materia.

Es importante reconocer que el suicidio se puede evitar. Es necesario facilitar los medios para generar redes de comunicación, planificación, para construir programas y proyectos de prevención, atención y reducción creciente del suicidio.

Que con esta declaración se pretende promover la discusión sobre la problemática en los sectores de salud y educación y concientizar que el suicidio es una de las formas de muerte prematura que puede prevenirse.

Es por lo expuesto que el Concejal abajo firmante propone para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

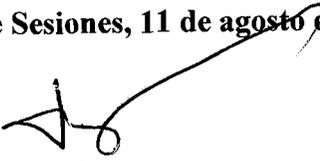
ORDENANZA

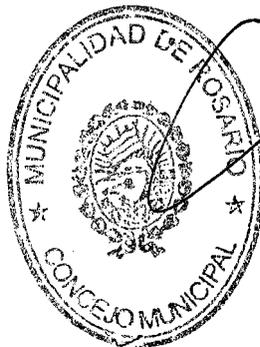
Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, gestione la adhesión del Municipio al “*Día Internacional de la Prevención del Suicidio*”, proclamado por la Organización Mundial de la Salud, instituyendo a partir del corriente año el 10 de septiembre como “*Día Municipal de la Prevención del Suicidio*” e intensificar las acciones de la políticas sociales destinadas a dicho fin.

Art.2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2011.-




Raúl Fernández
Secretario General Administrativo
Concejo Municipal de Rosario

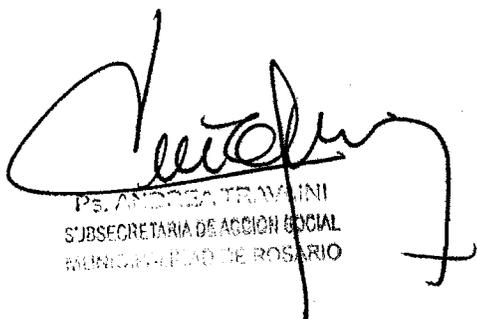



Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 187.857-P-2011 C.M.-

///Secretaría de Promoción Social, 08 de setiembre de 2011.-

Visto que el día 11 de agosto de 2011 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.789, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



PS. ANDREA TRAVULINI
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing ROBERTO MIGUEL MESCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario